

**RECURSO DE REVISIÓN.**

**Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura.**

**Recurrente: Justo Franco.**

**Expediente: 171/2014**

**Consejero Instructor: Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera.**

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión 171/2014, promovido por su propio derecho por Justo Franco, en contra de la respuesta a la solicitud de información que presentó ante la Secretaría de Cultura, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO. SOLICITUD.** El día doce (12) de marzo del año dos mil catorce (2014). Justo Franco, presentó en forma electrónica, ante la Secretaría de Cultura la solicitud de acceso a la información en la cual expresamente requería:

*"Copia del Presupuesto de Egresos aprobado para el año 2014, desglosado y programado -mes a mes- por Unidades Administrativas y/o Responsables - de acuerdo con el Organigrama de esa dependencia-, Capítulos y Partidas; y lo ejercido, con el mismo grado de desglose, durante los meses de enero y febrero de 2014".*

**SEGUNDO. RESPUESTA.** El día ocho (08) de abril de dos mil catorce (2014), el sujeto obligado a través del Coordinador de Asuntos Jurídicos y Encargado de la Unidad de

Atención, el Lic. Carlos Ordaz Rodríguez responde la solicitud mediante un oficio, el cual señala lo siguiente:



Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de gobernar



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 08 de abril de 2014

C. JUSTO FRANCO PRESENTE.-

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a los principios de máxima publicidad y transparencia, me permito dar contestación a su solicitud de información de folio 00125414, a lo que permito manifestar lo siguiente:

La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en el ejercicio de la facultad que le otorga la Fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, decretó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, mismo que se encuentra publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 03 de diciembre de 2013, estableciendo la distribución de los recursos de la manera siguiente:

Instituciones Estatales de Cultura: \$32'061,251.00 del cual le corresponde a la Secretaría de Cultura en los siguientes programas y proyectos (cantidades en millones de pesos):

	PROYECTO	MONTO
Proyectos Municipales	Rehabilitación y Equipamiento del Teatro de la Ciudad "Fernando Soler" en Saltillo	\$2,250,000
	Rehabilitación de la Casa de la Cultura de Viesca	\$1,000,000
Proyectos Estatales	Gira de Documentales en Coahuila	\$1,000,000
	III. Festival de la Palabra	\$3,000,000
	III. Festival Infantil y Juvenil La Maroma	\$2,800,000
	Segunda Edición del Premio Iberoamericano de Poesía Manuel Acuña	\$2,000,000
	Segundo Encuentro Mundial de Poetas	\$3,000,000
	Teatro para Todos	\$2,000,000
	Tercera Edición Fotocoahuila	\$2,800,000

Sin otro asunto en particular que tratar por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ORDAZ RODRÍGUEZ  
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Y ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN

Dirección Administrativa  
Paseo No. 144  
Zona Centro C.P. 25000  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza  
Computador  
(844) 488-3346  
www.culturacoahuila.gob.mx

c.c.p. Archivo

**TERCERO. RECURSO DE REVISIÓN.** El día veintitrés (23) de abril del dos mil catorce (2014), se recibió el recurso de revisión interpuesto por **Justo Franco**, en el que expresamente se inconforma con la respuesta por parte de la Secretaría e Cultura; y en el mencionado recurso se expone lo siguiente:

***“La información proporcionada no corresponde al presupuesto aprobado para el año 2014 del sujeto obligado; si la información de la pagina de SHCP forma parte del presupuesto solicitado, debería integrarse a la respuesta dada”.***

**CUARTO. ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN.** El día treinta (30) de abril del dos mil catorce (2014), el Consejero Alfonso Raúl Villarreal Barrera, actuando como instructor en el presente asunto y con fundamento en los artículos 120 fracción VI; así como el artículo 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 4; 10; 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, admite el recurso de revisión quedando registrado bajo el número de expediente 171/2014. Además, dando vista al sujeto obligado a la Secretaría de Cultura, a efectos de que rinda su contestación del recurso y manifieste lo que a su derecho conviniere, expresando los motivos y fundamentos jurídicos que considerara pertinentes para sostener la legalidad de su conducta.

**QUINTO. CONTESTACIÓN.** El día trece (13) de mayo del dos mil catorce (2014) se recibió contestación por parte del sujeto obligado por medio del Coordinador de Asuntos Jurídicos y Encargado de la Unidad de Atención, el Lic. Carlos Ordaz Rodriguez responde la solicitud mediante un oficio, el cual señala lo siguiente:



Gobierno de  
**Coahuila**

Una nueva forma  
de gobernar



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 13 de mayo de 2014  
SEC/DA/ 501/2014  
Cumplimiento Resolución

**C. JUSTO FRANCO  
PRESENTE.-**

Por este medio y en atención a los principios de máxima publicidad y transparencia, con fundamento en los artículos 111, 112, 120, 126, 134, 140 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, de fechavientidós (22) de abril de dos mil catorce, respecto al RR00014214 promovido dentro del expediente 171/2014, me permito informarle lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que anexo al presente copia simple de los documentos que avalan el Presupuesto de Egresos aprobado para el año 2014.

**SEGUNDO.-** El desglose del presupuesto por capítulo es el siguiente:

SERVICIOS PERSONALES	76,037
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000
SERVICIOS GENERALES	19,133
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	170,793
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
INVERSIÓN PÚBLICA	
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
DEUDA PÚBLICA	
	<b>261,961</b>

Sin otro particular que tratar por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ORDAZ RODRÍGUEZ  
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Y ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN

Carretera Hidalgo s/n.  
Zona Centro C.P. 25000  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza  
Coahuila de Zaragoza  
(844) 410-0111  
(844) 414-2247  
(844) 414-3811  
(844) 410-2819 Línea Directa  
www.culturacoahuila.gob.mx

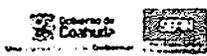
Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667  
www.icai.org.mx





Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

RECURSO DE REVISIÓN 171/2014



PRESUPUESTO AUTORIZADO CALENDARIZADO

PROPIA

033018010101001 OFICINA DEL C. SECRETARIO DE CULTURA

GASTO	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL	
<b>DEPENDENCIA: 03 30 18 01 01 01 001 OFICINA DEL C. SECRETARIO DE CULTURA</b>															
<b>Programa: 242F009 FOMENTO A LA CULTURA</b>															
		<b>Fuente de Finanzamientos 600114</b>						<b>Estado</b>							
2620	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y PARTES PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEROS MARITIMOS, LANTORNAS, VESTUARIO, INSTRUMENTOS	Aut	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
		Ejer	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Disp	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
2621	REPARACIONES Y ACCESORIOS VEHICULOS DE EDIFICIOS	Aut	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Ejer	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Disp	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2621	REPARACIONES Y ACCESORIOS VEHICULOS DE ADMINISTRACION EDUCATIVA	Aut	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Ejer	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Disp	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2621	REPARACIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CLASIFICACION, INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	Aut	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Ejer	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Disp	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2621	REPARACIONES Y ACCESORIOS VEHICULOS EQUIPOS DE TRANSPORTE	Aut	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Ejer	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Disp	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3100	SERVICIO POSTAL Y MENSAJERIA	Aut	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00
		Ejer	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Disp	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00
3304	IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO (SERVIDOR DE LA ADMINISTRACION DE LAS SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS)	Aut	\$9,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,000.00
		Ejer	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Disp	\$9,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,000.00
3402	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	Aut	\$2.12	\$2.12	\$2.12	\$2.12	\$2.12	\$2.12	\$2.12	\$2.12	\$2.12	\$2.12	\$2.12	\$2.12	\$24.48
		Ejer	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Disp	\$2.12	\$2.12	\$2.12	\$2.12	\$2.12	\$2.12	\$2.12	\$2.12	\$2.12	\$2.12	\$2.12	\$2.12	\$24.48
3421	INTERESES Y ANUOS	Aut	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Ejer	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Disp	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3421	FLETES Y MANO DE OBRAS	Aut	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Ejer	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Disp	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3422	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Aut	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Ejer	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Disp	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México.  
 Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667  
 www.ica.org.mx





ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA (MILES DE PESOS)		
	IMPORTE	TOTAL
<b>PODER LEGISLATIVO</b>		
CONGRESO DEL ESTADO	136,034	
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	112,295	
<b>TOTAL PODER LEGISLATIVO</b>		<b>248,910</b>
<b>PODER JUDICIAL</b>		
PODER JUDICIAL DEL ESTADO	507,217	
<b>TOTAL PODER JUDICIAL</b>		<b>507,217</b>
<b>PODER EJECUTIVO</b>		
DESAPACHO DEL EJECUTIVO	103,034	
SECRETARIA DE GOBIERNO	1,548,390	
SECRETARIA DE FINANZAS	1,703,411	
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	80,977	
SECRETARIA DE EDUCACION	14,030,283	
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1,591,129	
SECRETARIA DE SALUD	23,564	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2,303,824	
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	413,381	
SECRETARIA DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS	46,826	
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	6,318,879	
REPRESENTACION DEL GOB. DEL EDO. EN EL DF	11,050	
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE	132,516	
SECRETARIA DE TURISMO	109,543	
SECRETARIA DE CULTURA	461,903	
SECRETARIA DE GESTION URBANA, AGUA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	52,229	
SECRETARIA DEL TRABAJO	138,301	
SECRETARIA DE LA JUVENTUD	26,550	
SECRETARIA DE LA MUJER	26,211	
<b>TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS</b>		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,709,936	4,709,936
<b>TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>		
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	152,069	
INST. DE PENSIONES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	80,200	
INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE	207,639	
INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO Y LA INFORMACION TERRITORIAL	23,438	
COMISION ESTATAL P/RREG. DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	17,384	
INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	317,821	
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	2,057,406	
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE COAHUILA	17,318	
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA	122,685	
COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANFAMENTO DE COAHUILA	381,972	
INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	3,289	
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO RURAL	14,555	
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO		
COMISION ESTATAL DE VIVIENDA	61,000	
INST. DE SERVICIO DE CALIDAD DE EDUCACION Y SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRAL	784,000	
		<b>7,638,606</b>

Screen shot 2013-1

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667  
www.icaai.org.mx

ADIFAS	4,161,483	
<b>TOTAL PODER EJECUTIVO</b>		<b>37,062,946</b>
<b>ORGANOS AUTONOMOS</b>		
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA	29,620	
INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACION	22,470	
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	2,128	
COMISION COAHUILENSE DE ARBITRAJE MEDIO	1,000	
<b>TOTAL ORGANOS AUTONOMOS</b>		<b>348,768</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>37,411,714</b>

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014  
CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO  
(MILES DE PESOS)**

<b>GOBIERNO</b>		<b>4,955,192</b>
<b>PODER LEGISLATIVO</b>		
CONGRESO DEL ESTADO	1,100,000	
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	100,000	
<b>PODER JUDICIAL</b>		500,000
<b>PODER EJECUTIVO</b>		
DESPACHO DEL EJECUTIVO	100,000	
SECRETARIA DE GOBIERNO	1,000,000	
SECRETARIA DE FINANZAS	1,000,000	
SECRETARIA DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS	100,000	
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1,000,000	
REP DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN DE	100,000	
<b>ORGANOS AUTONOMOS</b>		
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA	29,620	
INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACION	22,470	
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	2,128	
COMISION COAHUILENSE DE ARBITRAJE MEDIO	1,000	
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>		
INSTITUTO COAHUILENSE DE CATASTRO Y LA INFORMACION TERRITORIAL	21,538	
<b>DE DESARROLLO SOCIAL</b>		<b>21,532,736</b>
<b>PODER EJECUTIVO</b>		
SECRETARIA DE CULTURA	100,000	
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1,000,000	
SECRETARIA DE EDUCACION	100,000,000	
SECRETARIA DE GESTION URBANA, AGUA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	50,000	
SECRETARIA DE LA JUVENTUD	20,000	
SECRETARIA DE LA MUJER	20,000	
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	100,000	
SECRETARIA DE SALUD	20,000	
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>		
CONSEJO INTEGRAL DE LA FAMILIA	100,000	
INSTITUTO PENSIONES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	10,000	
INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE	100,000	
COMISION ESTATAL PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	10,000	
COMISION ESTATAL DE LA VIVIENDA	10,000	
COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA	100,000	
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA	100,000	
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD Y REHABILITACION Y SOCIALIZACION ESPECIALIZADA	10,000	
INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS A SUJOS MANOS	10,000	
INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA	100,000	
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	2,000,000	

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667  
www.icaei.org.mx

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**  
**RESUMEN DE EJERCICIOS 2014**  
**CLASIFICACION OBJETO DEL GASTO**  
**ANEXO PODER Y DEPENDENCIAS**  
**(MILES DE PESOS)**

	IMPORTE	SUBTOTAL	TOTAL PODER
<b>SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE</b>			
SERVICIOS PERSONALES	10,360		
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,200		
SERVICIOS GENERALES	1,700		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,000		
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
INVERSION FINANCIERA	17,400		
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
DEUDA PUBLICA			
		<b>132,516</b>	
<b>SECRETARIA DE TURISMO</b>			
SERVICIOS PERSONALES	13,700		
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,200		
SERVICIOS GENERALES	10,200		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,400		
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
INVERSION FINANCIERA	18,200		
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
DEUDA PUBLICA			
		<b>109,500</b>	
<b>SECRETARIA DE CULTURA</b>			
SERVICIOS PERSONALES	75,100		
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,200		
SERVICIOS GENERALES	15,100		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	170,700		
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
INVERSION FINANCIERA			
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
DEUDA PUBLICA			
		<b>261,900</b>	
<b>SECRETARIA DE GESTION URBANA, AGUA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>			
SERVICIOS PERSONALES	17,400		
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,200		
SERVICIOS GENERALES	17,400		

DECRETO 446-13\_Page\_06.jpg

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Consejo General de este Instituto es competente para conocer del presente recurso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4; 10; 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, artículo 120 fracción VI, 125 y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en virtud de que se plantea un conflicto en materia de acceso a la información pública derivado de la impugnación de un ciudadano por su inconformidad con la respuesta a su solicitud de información.

**SEGUNDO.** El artículo 122 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de datos Personales para el Estado de Coahuila, dispone que toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema electrónico habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes, contados a partir de que fuese hecha la notificación de la respuesta a su solicitud de información, o que se presentara el vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.

El hoy recurrente en fecha doce (12) de marzo del año dos mil catorce (2014), presentó solicitud de acceso a la información, en ese sentido, el sujeto obligado debió emitir su respuesta a más tardar el día diez (10) de abril del año dos mil catorce (2014), y en virtud que la misma fue respondida y notificada el día ocho (08) de abril del dos mil catorce (2014), según se advierte de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, el plazo para presentar el recurso de revisión se vencía el día seis (06) de mayo de dos mil catorce (2014), de acuerdo a la fracción I del artículo 122 de la Ley de Acceso

a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Por lo tanto, y en virtud que el recurso de revisión fue interpuesto a través del sistema INFOCOAHUILA el día veintitrés (23) de abril de dos mil catorce (2014), según se advierte de los documentos que integran el presente expediente, *se establece que el mismo fue presentado en tiempo.*

**TERCERO.** Previo al estudio de los agravios que expresa el inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causas de improcedencia o sobreseimiento que hagan valer las partes o se adviertan de oficio por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

**CUARTO.** Al no advertirse ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento ni alegarse ninguna por parte del sujeto obligado, es procedente estudiar los agravios planteados por el recurrente o lo que este Instituto supla en términos del artículo 125 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

Del análisis de la solicitud se desprende que la parte recurrente solicito:

***“Copia del Presupuesto de Egresos aprobado para el año 2014, desglosado y programado –mes a mes- por Unidades Administrativas y/o Responsables – de acuerdo con el Organigrama de esa dependencia-, Capítulos y Partidas; y lo ejercido, con el mismo grado de desglose, durante los meses de enero y febrero de 2014”.***

El sujeto obligado en su respuesta expone mediante un oficio y un cuadro comparativo la información sobre el decreto del presupuesto de egresos de la Federación para el

ejercicio fiscal 2014, estableciendo la distribución de los recursos para las instituciones Estatales de Cultura la cantidad de \$32,061.251.00 millones de pesos y un desglose de ese presupuesto por proyecto para obra de los municipios y del Estado.

La parte recurrente en su agravo argumenta lo siguiente:

***“La información proporcionada no corresponde al presupuesto aprobado para el año 2014 del sujeto obligado; si la información de la pagina de SHCP forma parte del presupuesto solicitado, debería integrarse a la respuesta dada”.***

Ahora bien, en la etapa de la contestación el sujeto obligado hizo llegar un oficio anexando una copia simple del presupuesto de egresos aprobado para el año 2014, asignado a la Secretaría de Cultura y donde también hace un desglose por capítulos, tal y como lo había requerido la parte recurrente en su solicitud de información inicial y por ende cumpliendo con lo solicitado.

Por lo asentado en párrafos precedentes y con fundamento en el artículo 127 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se concluye que la Secretaría de Cultura deberá de modificar la respuesta a la solicitud y deberá de hacer entrega de la información que le hizo llegar a este instituto en la etapa de la contestación, que consiste en el oficio con la información anteriormente expuesta y la copia del contrato referente a la venta solicitada por la parte recurrente.

En tal sentido y con fundamento en lo establecido en los artículos en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 4 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, artículos 120 fracción VI y 127 fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública

y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se **MODIFICA** a efecto de que la Secretaría de Cultura haga entrega al solicitante de la información que hizo llegar a este instituto en la etapa de la contestación, y hecho lo anterior notifíquese.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En tal sentido y con fundamento en lo establecido en los artículos 150, 151, 153, 154, 155, 156 y 157 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, así como en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 4 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, artículos 120 fracción VI y 127 fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se **MODIFICA** a efecto de que la Secretaría de Cultura de acuerdo al considerando cuarto de esta resolución haga entrega al solicitante de la información que hizo llegar a este instituto en la etapa de la contestación, y hecho lo anterior notifíquese.

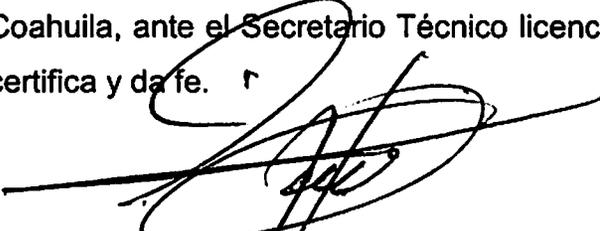
**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Cultura, para que en un término no mayor a diez días hábiles contados a partir de día siguiente en que surta efectos la notificación de la misma de cumplimiento con la misma.

**TERCERO.-** Una vez hecho lo anterior, dispone el sujeto obligado de un término no mayor a diez días para informar a este Instituto sobre el cumplimiento de la resolución, acompañando los documentos que acrediten fehacientemente lo ordenado por la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

Se procederá en caso de no dar cumplimiento a esta resolución, conforme al artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales notifíquese al recurrente al domicilio que señala para recibir notificaciones y al sujeto obligado por el sistema y por oficio en el domicilio que para tal efecto haya señalado.

Así lo resolvieron por unanimidad, los Consejeros del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Lic. Teresa Guajardo Berlanga, Lic. Jesús Homero Flores Mier, Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, Lic. Luis González Briseño y, siendo Consejero instructor el primero de los mencionados en la Centésima Décimo Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el día once (11) de junio de dos mil catorce (2014), en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, ante el Secretario Técnico licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, quien certifica y da fe.



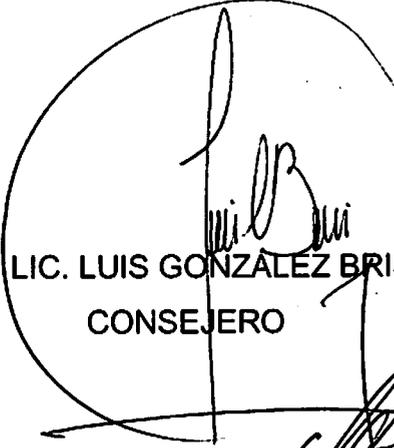
LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA  
CONSEJERO INSTRUCTOR



LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA.  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER.  
CONSEJERO

  
C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ.  
CONSEJERO

  
LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO.  
CONSEJERO

  
JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE  
SECRETARIO TÉCNICO

SOLO FIRMAS RESOLUCIÓN 171/2014.- SUJETO OBLIGADO.- SECRETARÍA DE CULTURA .-  
RECURRENTE.- JUSTO FRANCO .- CONSEJERO INSTRUCTOR.- LIC. ALFONSO RAÚL  
VILLARREAL BARRERA.\*\*\*\*\*